



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 382 /2015

VISTO:

La Actuación N° 28552/15 y su acumulada la Actuación N° 30370/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 114/2015 y 126/2015 la Unidad Consejero de la Dra. Marcela I. Basterra solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, del Dr. Miguel Ángel Pastor y Montes en reemplazo del Dr. Arnaldo Germán Pereira Dos Santos, por el monto mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00), a partir del 1° de noviembre del corriente. A su vez, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/93 y fs. 1/4 de la Actuación N° 30370/15, respectivamente).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1281/11-2015 de fs. 6/7 de la Actuación N° 30370/15).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contratos de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. Miguel Ángel Pastor (fs. 103/104).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6687/2015, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión *“tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que la actividad a realizar por el Contratado *“podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 109).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, del Dr. Miguel Ángel Pastor y

Montes, para que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Marcela I. Bastera, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por un monto de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones Presidencia 391/2013 y N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

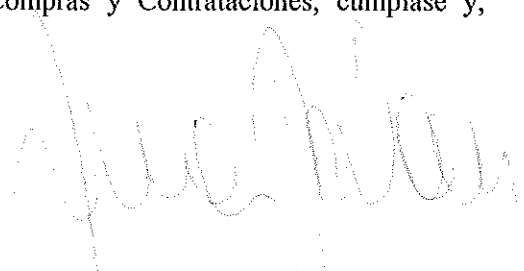
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Miguel Ángel Pastor y Montes, para que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Marcela I. Bastera, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por un monto de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales.

Artículo 2: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Marcela I. Bastera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ³⁸² /2015


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

PIS